

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 682 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0011371

Señor(a)
CARGILL INCORPORATED

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“SÓLIDOS DE BIOPOLÍMEROS SOLUBLES Y FILTRABLES”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2017/024464

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 28 de marzo de 2017.

PRIORIDAD(ES): 28/03/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/313,973
03/06/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/345,109

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 52 del radicado N° NC2018/0011371 del 25 de octubre de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un beta glucano de mayor solubilidad que permita una mejora de recuperación de petróleo.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un material de beta glucano, que comprende 1,3-1,6 beta glucano sólido, que cuando se solubiliza, de acuerdo con un proceso de solubilización especificado, tiene un índice de filtrabilidad inferior a aproximadamente 1.5.

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

El término: *“aproximadamente”*, encontrada en las reivindicaciones 1, 2, 24 y 38 es imprecisa, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituir este por un término preciso o un rango concreto.

La reivindicación 16 se refiere a un disclaimer (exclusión), el cual no es aceptable porque no hay evidencia clara en la descripción de la ausencia de una etapa de prefiltración en la obtención del producto reclamado. Se recomienda hacer la aclaración.

Las reivindicaciones 10, 12, 13, 14, 15, 17 a 23, 27, 33, 34, 35, 36, 37, 47 a 52 revelan como características técnicas resultados a alcanzar, por ejemplo, las reivindicaciones 10



Oficio N° 682 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0011371

y 12 respectivamente muestran: “(...)en donde el material de BG se solubiliza de acuerdo con un procedimiento de solubilización especificado.”, “(...)en donde la solubilización se lleva a cabo a una temperatura en el intervalo de 20-40 °C.”, las cuales no son claras. Se recomienda reescribir dichas reivindicaciones teniendo en cuenta las características esenciales que contribuyan a dichos efectos.

Las reivindicaciones independientes 1, 18 y 37 no son concisas dado que están reclamando un material de beta glucano que comprende el mismo tipo de compuesto: 1,3-1,6 beta glucano sólido. Se recomienda hacer la aclaración.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 28 de marzo de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2011/151517	“PROCESS FOR THE PREPARATION OF HOMOPOLYSACCHARIDES”	23 de junio de 2011
D2	US2013/0310553	“Method for precipitating and re-dissolving beta-glucan”	21 de noviembre de 2013

El documento D1¹ divulga un proceso de preparación de soluciones acuosas de glucanos que tiene 1-3 beta glicósidos como cadena principal con ramificaciones de 1-6 beta glicósidos fermentados (resumen).

El documento D2² divulga un proceso novedoso de precipitación de beta glucanos usando polietilenglicol de alto peso molecular y re-disolviendo el beta- glucano en un medio adecuado (resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Un material de beta glucano, que comprende (...)” (Radicado N° NC2018/0011371 del 25 de octubre de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1	D2
Un material de beta glucano, que comprende	Solución de glucanos (Pág. 5, Párr. 0061).	Beta glucano precipitado (Pág. 2 Párr. 0017).
1,3-1,6 beta glucano sólido,	Solución de beta 1-3 glicósido con 1-6 beta glicósido	Polímero de beta glucano de 1-3 beta glucano con 1-6 beta glucano

¹https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/044151649/publication/US2011151517A1?q=pn%3DUS2011151517&called_by=EuropeanRegister
²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2013310553A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20131121&B=&locale=en_EP

Oficio N° **682** de **22 de enero de 2020**

Ref. Expediente N° NC2018/0011371

	(Pág. 5, Párr. 0061)	(Pág. 3, Párr. 0028).
--	----------------------	-----------------------

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del material de beta glucano de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Adicionalmente, los parámetros índice de filtrabilidad, peso molecular, humedad, índice de viscosidad, distribución de tamaño de partícula, pH, son esperados al ser determinados al material de D1 (ver pág. 5, párr. 0067 a pág. 6, pág. 0086), lo cual conlleva a los mismos resultados, por lo tanto, tampoco es novedosa la invención.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 15 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

Así mismo, con base en la objeción de concisión mencionada en este escrito, las reivindicaciones independientes 18 y 37 con sus dependientes son afectadas también con el análisis de la reivindicación independiente 1 con D1 y D2.

5. Conclusión con respecto a novedad

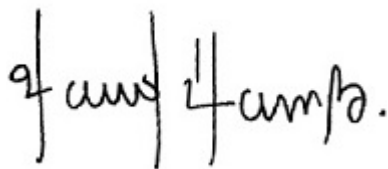
Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2011/151517	1 a 52	Novedad
D2	US2013/0310553	1 a 52	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 682 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0011371

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0011371		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2017/024464		28 de marzo de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
28/03/2016				X					
Solicitante									
CARGILL INCORPORATED									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 52
Palabras clave utilizadas	Beta glucan, viscosity, solubilization
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C09B37/00; C09K8/00; C09K8/58; C09K8/588; C09K8/90
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
EPO	US2011/151517	23/06/2011	1 a 15	Pág. 5 Párr. 0061 y 0063	X
ISA	CA1329159 US4798888 GB2212811 US5323857	03/05/1994 17/01/1989 02/08/1989 28/06/1994	-	-	A
USPTO	US2013/0310553	21/11/2013	1 a 15	Pág. 2, Párr. 0017 y Pág. 3, Párr. 0028	X
	US2012/0205099	16/08/2012	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		

Oficio N° 682 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0011371

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 12/12/2019	
Examinador: Lilí Sofía Victoria Pitta Gaona	